



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 37	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . 12'50	Trimestre . . 15
	Seis meses . . 21	Seis meses . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
	NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.	

JUEVES 12 DE FEBRERO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 441

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el Recurso número 45-1941 iniciado por el Letrado don José González Caballero en nombre del Ayuntamiento de Baena, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de 28 de Agosto de 1941 por el que revocó el acuerdo de dicho Ayuntamiento de la cuota para el cobro del arbitrio sobre inquilinatos correspondiente al ejercicio de 1933, que se le asignó a doña Luisa Rojano Gan, vecina de aquella localidad; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 10 de Diciembre de 1941.—El Secretario del Tribunal, Antonio García Cruz.

Núm. 442

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el Recurso número 41-1941 iniciado por el Letrado don José González Caballero en nombre del Ayuntamiento de Baena, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de 28 de Agosto de 1941, por el que revocó el acuerdo de dicho Ayuntamiento de la cuota para el cobro del arbitrio sobre inquilinatos correspondiente al ejercicio de 1933, que se le asignó a don José Alarcón Tarifa, vecino de aquella localidad; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 10 de Diciembre de 1941.—El Secretario del Tribunal, Antonio García Cruz.

Núm. 443

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el Recurso número 43-1941 iniciado por el Letrado don José González Caballero en nombre del Ayuntamiento de Baena, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, de 28 de Agosto de 1941, por el que revocó el acuerdo de dicho Ayuntamiento de la cuota para el cobro del arbitrio sobre inquilinatos correspondiente al ejercicio

de 1933, que se le asignó a doña Consolación de Hita Hita, vecina de aquella localidad; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 10 de Diciembre de 1941.—El Secretario del Tribunal, Antonio García Cruz.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 467

Se recuerda que el Ministerio de Agricultura en su deseo de contribuir al fomento de la producción de abonos orgánicos, tan necesarios en las actuales circunstancias, dictó con fecha 5 de Septiembre de 1941 (B. O. del Estado del día 8 del mismo mes) una Orden Ministerial en cuyo artículo 3.º se autoriza al Servicio Nacional del Trigo a conceder subvenciones a los propietarios de fincas rústicas que deseen construir en sus explotaciones estercoleros dotados de las condiciones técnicas necesarias para la obtención de buenos estiércoles.

Los agricultores que deseen aprovechar este beneficio, deben dirigirse por escrito al Servicio Nacional del Trigo (General Mola, número 36 Madrid), y serán informados acerca de la forma en que deben solicitar las subvenciones.

Córdoba a 9 de Febrero de 1942.—El Jefe Provincial del Servicio, Pedro Verdugo.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 446

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y a propuesta del Recaudador de la Zona de Bujalance don Angel Vicente Casas, he nombrado Agente Ejecutivo y Recaudadores Auxiliares de la expresada zona a don Luis Ortega Navas y a don José Vicente Córdoba.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las autoridades y del público en general.

Córdoba 31 de Enero de 1942.—Angel González.

Hermandad Sindical de Labradores de Cañete de las Torres

Núm 454

Simón Moyano Torralbo, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores de Cañete de las Torres (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado rechos por prestación de guardería el padrón para la exacción de los derechos por prestación de guardería rural de este término y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo se hace saber que terminado el plazo indicado y resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado, se procederá al cobro del expresado impuesto sin más aviso.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cañete de las Torres 3 de Febrero de 1942.—S. Moyano.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Núm. 9.775

Núm. 431

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Robles García, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 4 de Febrero de 1942, solicitando se le concedan 30 pertenencias de la mina denominada «Ana María», de mineral Wolfram, sita en el término de El Viso, y paraje llamado Doblado de Montache, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 6 de Febrero de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el poste del kilómetro 94 de la carretera de Córdoba a Almadén, en terreno propiedad de don Félix Linares Linares, y desde dicho punto de partida y con dirección S.35°O. se medirán 100 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca E.35°S. 100 metros; de 2.ª a 3.ª estaca N.35°E. 300 metros; de 3.ª a 4.ª estaca O.35°N. 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª estaca S.35°O. 300 metros; de 5.ª a 1.ª estaca E.35°S. 900 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 3.833

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora en las sesiones celebradas durante los meses de Agosto y Septiembre que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a los preceptos legales vigentes sobre este particular.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 5

Preside el Sr. Alcalde don Santiago Medina Revuelto.

Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, dándose cuenta de la correspondencia y B. O. habidos desde la última sesión ordinaria de lo que los señores Gestores quedaron enterados y particularmente de un oficio del Sr. Inspector Provincial del Trabajo interesando la cantidad de 292'59 pesetas, por subsidio de vejez del obrero Ildefonso Márquez Antunez, acordándose su pago; de otra del Sr. Agente especial de Incidencias de Hacienda, notificando por la vía ejecutiva y por el concepto del timbre, el débito de este Municipio a la Hacienda Pública de 1.114'50 pesetas, de otra del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia autorizando a don Rafael Hidalgo Serrano, en su calidad de Presidente fué del Casino Central Liberal juntamente con los restantes componentes de la extinguida directiva, a fin de que puedan reunirse para proceder al inventario, valoración y liquidación del capital social en la entidad disuelta; de otra del Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba, autorizando a esta Alcaldía para que la misma designe el maestro que ha de tomar parte del Tribunal para las oposiciones de plazas vacantes de este Ayuntamiento, designándose por unanimidad al Maestro Nacional don Rafael Díaz Zafra.

A continuación fueron aprobados diversos pagos que se harán por Depositaria con cargo al vigente Presupuesto de Gastos.

Acto continuo se acordó autorizar la colocación de una lápida en el Cementerio municipal para el niño Rafael Martínez Guerrero; otra para Pedro Rodríguez García y otra para Rosario García Sánchez.

Inmediatamente acordóse por unanimidad designar al Gestor don Luis Lara Torres para que en nombre y representación del Ayuntamiento, forme parte de la Comisión Sindical, en esta Delegación Local de C. N. S.

Seguidamente aprobóse la cuenta de Recaudación correspondiente al mes de Julio que presenta el Recaudador de Impuestos municipales don Manuel Moreno Serrano.

Acto continuo se hizo lo propio con la correspondiente a los años 1935 a 1939, y en período ejecutivo que presenta referido señor Recaudador.

Inmediatamente después se acordó por unanimidad conceder la baja en el padrón de vecinos a don Juan Páez Estrada, así como a sus familiares, por llevar bastante tiempo residiendo en la ciudad de Sevilla.

Seguidamente se hizo lo propio con el vecino don Eloy Páez Ruiz por llevar igual número de tiempo residiendo en la misma ciudad de Sevilla.

Acto seguido dióse cuenta de la instancia presentada por doña Mercedes Morente Lacomba, solicitando se le conceda por esta Alcaldía el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal por llevar más de tres años ejerciendo el cargo y estar la Farmacia de su difunto esposo debidamente regentada, acordándose por unanimidad antes de resolver recabar informes del Colegio Oficial de Farmacéuticos sobre si se puede acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el Regente en dicha farmacia no era vecino de esta localidad.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta del expediente instruido para el repartimiento de las aguas del arroyo de Guadalvada, acordándose distribuir la entre los únicos solicitantes don Francisco Segura Sánchez, don Francisco Almanera García, don Antonio Ramos Lara, señalándoseles ciertas condiciones y normas, así como días que en la semana cada uno podría disfrutar de ellas y manera de efectuar el pago.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de la Mancomunidad Sanitaria Provincial interesando el pago de 1.089'79 pesetas por atrasos de haberes a Sanitarios correspondiente al año de 1936, acordándose por unanimidad que por el Sr. Secretario de la Corporación se hagan las gestiones oportunas cerca de dicha Mancomunidad, para averiguar la veracidad de tal débito, ya que el mismo no aparece en los libros de contabilidad.

A continuación y en virtud de instancia presentada por don Jose Bonhome Serra se acordó por unanimidad condonar el pago del arbitrio a dicho señor correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre a razón de 500 pesetas cada uno por la tienda que tiene instalada en esta villa para la venta de embutidos y demás productos del cerdo, toda vez que durante dichos meses y por razones ajenas a su voluntad tenía que permanecer cerrado el referido Establecimiento.

Acto seguido y en virtud de moción del señor Alcalde se acordó autorizar ampliamente al mismo para proceder a la devolución a doña Trinidad Mengual Martínez y don José y don Pedro Fernández Alonso de ciertas cantidades procedentes de la venta de bienes de su propiedad que dejaron abandonados al ausentarse de este pueblo el día de su liberación, de conformidad con lo estipulado en el acta notarial levantada el día 27 de Agosto de 1939.

Inmediatamente y accediendo a solicitud del Jefe de los Guardas de campo don Francisco Igeño Ortega se acordó conceder al mismo dos quinquenios, a que tiene derecho, consistentes en el 10 por 100 de su haber y los cuales empezaría a disfrutar a partir de primero de Enero de 1941.

En período de ruegos y preguntas el Gestor señor García Benavides interese del señor Alcalde le comunicó que si está ultimado el contrato del servicio de aguas potables, contestándole la Presidencia que estaba pendiente de una última entrevista con la Empresa.

Y transcurridos que fueron breves minutos sin que por los señores Gestores se hiciera manifestación alguna, levantóse la sesión por la Presidencia siendo las once de la noche.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde don Santiago Medina Revuelto.

Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, dándose lectura a la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos desde la última sesión, quedando enterados los reunidos y particularmente del BOLETIN OFICIAL de la provincia en el que aparece el anuncio de convocatoria del concurso-oposición para proveer las plazas vacantes de este Municipio; de una comunicación del señor Administrador de la Comisión oficial del XIX Centenario de aparición de la Virgen del Pilar anunciando el envío del album oficial, acordándose el abono de su importe; de otra del señor Inspector Provincial de Sanidad concediendo quince días de permiso al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Mariano Gonzáles y González; de otra del señor Comandante del puesto de la Guardia civil interesando el blanqueo general de la casa Cuartel, acordándose su ejecución inmediata con arreglo al contrato; y de otra del señor Marquez de Casa Real, anunciando el envío de tres ejemplares del mapa municipal de España, acordándose abonar su importe que asciende a cuarenta pesetas.

A continuación se acordó el pago de diferentes facturas con cargo al vigente presupuesto de gastos.

Acto continuo se dió cuenta de instancia de doña Mercedes Morente Lacomba solicitando autorización para vender medicamentos a la Beneficencia municipal; y visto el informe del Colegio Oficial de Farmacéuticos se acordó elevar consulta al Gobierno Civil sobre si se puede acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el Regente de la Farmacia no es vecino de esta localidad.

Asimismo se acordó dejar sobre la mesa para su estudio la instancia presentada por doña Dolores Uceda

Agudo solicitando se le conceda el empleo de Encargada de la limpieza del Grupo Escolar Manuel Siurot.

También se acordó pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas una instancia de don José Bernal Rossi solicitando autorización para efectuar reparaciones en una casa de su propiedad y ocupar una pequeña parte de terreno por donde pasa el Alcantarillado.

Seguidamente se acordó conceder el acta en el Padrón de vecinos a don Francisco Nieto Lozano en unión de su esposa e hijos.

También se acordó la baja en dicho Padrón del vecino José Gómez Moreno, por trasladar su residencia a Córdoba.

A continuación se acordó incluir en el Padrón de Beneficencia a don Manuel Páez Martínez y sus cinco hijos por carecer de toda clase de bienes.

Acto seguido y en virtud de decreto del señor Alcalde se acordó instruir expediente de apremio contra los Ayuntamientos que adeudan cantidades en concepto de Jubilación del Secretario don Manuel de Castro Ruano.

Acto seguido quedó entearde la Comisión de que el Recaudador municipal se había hecho cargo de los valores pendientes correspondiente a los años 1936 a 1939 por repartimiento de utilidades y otros arbitrios cuyo cargo ascendía a la suma de 74.506'06 pesetas.

A continuación se dió cuenta de un escrito del Practicante don Antonio Rubio comunicando que habiéndole sido liquidados por la Mancomunidad Sanitaria haberes que ya había recibido su esposa de este Ayuntamiento se comprometía a devolverlos a la Caja municipal en los diez primeros días de cada mes y a razón de 50 pesetas; quedando enterada la Comisión y acordando comunicarlo a Intervención para su exacto cumplimiento.

Acto seguido se acordó proceder al blanqueo de las Casas Consistoriales con cargo al correspondiente Capítulo del vigente presupuesto de gastos.

Seguidamente y a propuesta del señor Alcalde se acordó fijar el programa de festejos con motivo del día de la Patrona y fiesta de liberación del pueblo, cuyas fiestas durarían cuatro días, delegándose en el señor Alcalde para la organización de tales festejos.

Y transcurridos que fueron breves minutos sin que por ninguno de los señores Gestores se hiciera uso de la palabra, levantóse la sesión por el señor Alcalde siendo las once de la noche.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde accidental don Rafael García Benavides.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior dándose cuenta de la correspondencia y BOLETINES habidos desde la última sesión y de algunos oficios de interés entre ellos uno del Excmo. Sr. Gobernador civil concediendo treinta días de permiso al señor Alcalde don Santiago Medina Revuelto.

A continuación fueron aprobados diferentes recibos y facturas cuyo pa-

go se había efectuado con cargo al vigente presupuesto de gastos.

A continuación fué aprobada la liquidación correspondiente al mes de Julio presentada por el Recaudador de Arbitrios don Manuel Alamo Serrano.

También se aprobó de manera provisional la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Seguidamente se acordó designar al Gestor don Luis Bonilla Benavides para que como tal forme parte de la mesa en una subasta de res mostrenca.

Acto continuo fueron aprobadas las liquidaciones correspondientes al mes de Agosto presentadas por el Recaudador de Arbitrios y por el de impuestos municipales.

Acto seguido se acordó el ingreso en la Mancomunidad Sanitaria de la cantidad que se adeuda por atrasos de de haberes al Practicante y Veterinario municipal por el mes de Junio y 18 días de Julio del año 1936, de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 20 de Mayo último.

Inmediatamente y en virtud de instancia del Auxiliar 1.º de Secretaría don Baldomero Lara se acordó conceder al mismo una mensualidad completa de su haber en concepto de anticipo, reintegrable a la Caja municipal en doce mensualidades.

También se acordó dejar sobre la mesa para la próxima sesión la instancia de doña Dolores Uceda Agudo.

A continuación se acordó incluir en la Beneficencia municipal al vecino don Rafael Pérez Lozano.

Seguidamente se acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación de crédito aprobado en principio en sesión del día quince de Julio y que se remita copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

A continuación se acordó denegar instancia del Practicante don Martín Jiménez Ramos interesando el aumento de su haber, por no tener derecho a ello.

Igual se acordó con respecto a otra instancia del Practicante don Antonio Rubio Estevez.

A continuación se acordó reconocer un crédito a la Hacienda Pública en concepto de utilidades por sueldos de funcionarios correspondiente al año 1939 por un total de 3.565'87 pesetas.

Tras breve discusión se acordó elevar consulta a la Dirección General de Ganadería sobre si sería factible, al crearse una nueva plaza de Veterinario municipal, concedérsela en propiedad al Veterinario don José Henares Ayala, teniendo en cuenta los innumerables servicios que pesa sobre el actual y muy principalmente los loables y beneméritos servicios que el señor Ayala ha prestado durante el Glorioso Movimiento Nacional. Esta que fué propuesta del señor Alcalde, se acordó quedara sobre la mesa para su resolución y estudio en sesiones venideras.

Y transcurridos que fueron breves minutos sin que por ninguno de los señores Gestores se hiciera uso de palabra, levantóse la sesión por la Presidencia siendo las diez de la noche.

Sesión ordinaria

Preside el señor Alcalde don Rafael García Benavides. Fué aprobada la liquidación correspondiente al mes de Julio presentada por el Recaudador de Arbitrios don Manuel Alamo Serrano. También se aprobó de manera provisional la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año actual. Seguidamente se acordó designar al Gestor don Luis Bonilla Benavides para que como tal forme parte de la mesa en una subasta de res mostrenca. Acto continuo fueron aprobadas las liquidaciones correspondientes al mes de Agosto presentadas por el Recaudador de Arbitrios y por el de impuestos municipales. Acto seguido se acordó el ingreso en la Mancomunidad Sanitaria de la cantidad que se adeuda por atrasos de de haberes al Practicante y Veterinario municipal por el mes de Junio y 18 días de Julio del año 1936, de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 20 de Mayo último. Inmediatamente y en virtud de instancia del Auxiliar 1.º de Secretaría don Baldomero Lara se acordó conceder al mismo una mensualidad completa de su haber en concepto de anticipo, reintegrable a la Caja municipal en doce mensualidades. También se acordó dejar sobre la mesa para la próxima sesión la instancia de doña Dolores Uceda Agudo. A continuación se acordó incluir en la Beneficencia municipal al vecino don Rafael Pérez Lozano. Seguidamente se acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación de crédito aprobado en principio en sesión del día quince de Julio y que se remita copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. A continuación se acordó denegar instancia del Practicante don Martín Jiménez Ramos interesando el aumento de su haber, por no tener derecho a ello. Igual se acordó con respecto a otra instancia del Practicante don Antonio Rubio Estevez. A continuación se acordó reconocer un crédito a la Hacienda Pública en concepto de utilidades por sueldos de funcionarios correspondiente al año 1939 por un total de 3.565'87 pesetas. Tras breve discusión se acordó elevar consulta a la Dirección General de Ganadería sobre si sería factible, al crearse una nueva plaza de Veterinario municipal, concedérsela en propiedad al Veterinario don José Henares Ayala, teniendo en cuenta los innumerables servicios que pesa sobre el actual y muy principalmente los loables y beneméritos servicios que el señor Ayala ha prestado durante el Glorioso Movimiento Nacional. Esta que fué propuesta del señor Alcalde, se acordó quedara sobre la mesa para su resolución y estudio en sesiones venideras. Y transcurridos que fueron breves minutos sin que por ninguno de los señores Gestores se hiciera uso de palabra, levantóse la sesión por la Presidencia siendo las diez de la noche.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 18

Preside el primer Teniente de Alcalde don Rafael García Benavides.

Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior dándose cuenta de la correspondencia y BOLETINES habidos desde la última sesión, y particularmente de una comunicación del Sr. Director del Banco de Crédito Local de España acusando recibo de 3.514'79 pesetas correspondientes al mes de Septiembre; de otra del Sr. Teniente Jefe del Destacamento del Aereodromo de esta localidad solicitando que por una panadería de esta sean suministradas las fuerzas de dicho destacamento y de otra del Centro de Información de Estudios municipales ofreciendo sus servicios y cooperación en cuantas diligencias de orden administrativo tengan que realizar este Ayuntamiento.

Seguidamente fueron aprobados diversos pagos realizados con cargo al vigente Presupuesto de Gastos.

Acto seguido se acordó quedar enterados de un oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda aprobando el último expediente de habilitación y suplemento de crédito.

A continuación se acordó conceder al funcionario municipal don José Fernández Tamargo ocho días de permiso para asuntos propios.

Inmediatamente se acordó acceder a instancia de doña Mercedes Morente Lacomba y vistos los informes favorables del Colegio Oficial de Farmacéuticos y del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia requerir a dicha señora digo, conceder a dicha señora el derecho a expender recetas de Beneficencia requiriendo a dicha señora para que su regente adquiera la vecindad en este Municipio, ya que de lo contrario se vería obligada la Alcaldía a imponer la sanción correspondiente.

Seguidamente se acordó conceder la baja en el padrón de vecinos a don Emilio Benavides Bocero en unión de su esposa e hijos por trasladar su residencia a Madrid.

A continuación se acordó aprobar el padrón de Beneficencia confeccionado para los ejercicios de 1940 41 por haberse cumplido todos los requisitos legales y no haberse formulado reclamación alguna, debiendo remitirse un ejemplar a los sanitarios y distribuir los carnets entre los beneficiarios.

Acto seguido fué aprobada una moción del señor Alcalde en el sentido de que pase a la agencia ejecutiva para su cobro con el recargo correspondiente el tercer trimestre del repartimiento general de utilidades y demás arbitrios correspondiente al ejercicio actual, debiendo remitir la oportuna relación de descubiertos al señor Agente ejecutivo.

A continuación y teniendo en cuenta la difícil situación económica de este Municipio, se acordó por unanimidad requerir al señor Agente ejecutivo para que active la cobranza de los valores que están a su cargo concediéndole un último plazo de noventa días para presentar los expedientes que correspondan y apercibiéndole de que en caso contrario habría de tomar una determinación, que no estaba en el ánimo de la Comisión Gestora.

Acto seguido se acordó proceder al encalo y pintura de puertas y ventanas del Grupo Escolar Manuel Siurot.

Seguidamente se acordó reconocer un crédito a favor de la Mancomunidad Sanitaria por los atrasos que señala en su oficio del día 31 de Julio último correspondientes a los meses de Junio y Julio del año 1936.

Asimismo se acordó reconocer otro crédito para pago a la agencia especial de Incidencias de Hacienda de una multa impuesta a este Ayuntamiento por el señor Inspector del Timbre.

A continuación y para resolver instancia de doña Dolores Uceda Agudo se acordó continuar las gestiones necesarias al objeto de determinar si la actual encargada de la limpieza del Grupo Escolar Manuel Siurot está o no en propiedad.

Seguidamente y por razón de urgencia previamente declarada por el Sr. Alcalde, se acordó para resolver instancia de don Juan Egea López solicitando su inclusión en el padrón de vecinos, requerir la baja del solicitante del Ayuntamiento de Caniles (Granada).

A continuación se acordó adquirir a don Antonio Benavides Salcedo un carro en mediano uso para limpieza pública en la cantidad de 250 pesetas y que se den las gracias a dicho señor por haber cedido desinteresadamente y durante ocho meses el referido carro.

A continuación y a propuesta del Gestor don Luis Bonilla se acordó por unanimidad que en lo sucesivo las sesiones ordinarias se celebren a las siete de la noche.

Seguidamente y a propuesta del señor Gestor don Francisco Aranda Cabrilla se acordó dirigir instancia a la Dirección General de Ganadería en consulta de si al crearse una plaza de Veterinario municipal, podría cancelarse en propiedad al Veterinario don José Henares Ayala, teniendo en cuenta los servicios prestados por el mismo a la causa nacional a la que desde un principio se adhirió incondicionalmente y precisamente durante el lapso de tiempo que el titular se ausentó de esta localidad al tiempo de la liberación de este pueblo por las gloriosas fuerzas nacionales, marchándose al campo rojo.

A continuación se acordó a propuesta del mismo Gestor señor Aranda dirigir oficio a la Comisión Provincial Veterinaria consultando si fué presentada por el Veterinario señor López de la Cuesta la declaración jurada a que se refiere el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 12 de Marzo de 1939, solicitando la reposición en su cargo, y en caso afirmativo en que fecha.

Igualmente y a propuesta de señor Gestor Rodríguez Ledesma se acordó también por unanimidad dirigirse en igual sentido a la Inspección Provincial de Sanidad con respecto al practicante don Martín Jiménez Ramos.

Y transcurridos que fueron breves minutos sin que por ninguno de los señores Gestores hiciera uso de palabra, levándose la sesión por el señor Alcalde siendo las diez y media de la noche.

Posadas 15 de Noviembre de 1940.
—El Secretario, José Payán.—V.º B.º:
El Alcalde accidental, Rafael García.

Don José Payán Viguera, Profesor Mercantil y Secretario-Interventor del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal a partir de primero de Enero del año actual, ha sido aprobado por dicha Comisión Gestora en sesión celebrada en segunda convocatoria el día 21 del actual.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a efectos de inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Posadas a 22 de Noviembre de 1940.—José Payán.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Rafael García.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 478

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que habiendo aprobado el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 20 de Diciembre de 1941 pasado, varias rectificaciones al Presupuesto municipal ordinario que esta Corporación aprobó en sesión de 1.º de dicho mes de Diciembre, atendiendo una reclamación formulada en plazo legal, queda expuesto al público dicho documento ya rectificado, por término de quince días, en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente a los afectos oportunos y en cumplimiento de la legislación vigente.

Fuente Obejuna a 20 de Enero de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

CARDEÑA

Núm. 381

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobadas por la Dirección General de Estadística con fecha 22 del actual las cifras definitivas del Censo de población de este Municipio, confeccionado en 31 de Diciembre de 1940, y terminado el padrón de habitantes respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al en que este Bando aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan formularse contra el referido padrón las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena a 30 de Enero de 1942.—Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 409

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que aprobada por la Corporación municipal Gestora de este Ayuntamiento la liquidación reglamentaria del Presupuesto municipal ordinario, correspondiente al ejercicio de 1940 queda expuesta al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento durante quince días hábiles

desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para oír reclamaciones que sobre ello pudieran producirse.

El Carpio a 20 de Enero de 1942.
—Firma ilegible.

GUADALCAZAR

Núm. 411

Don José Luis Gómez Lama, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar, certifico:

Que aprobado por la Dirección General de Estadística el censo de población de este Municipio confeccionado en 31 de Diciembre del pasado año de 1940, y terminado el padrón de habitantes respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que puedan formularse contra el citado padrón las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcazar a 31 de Enero de 1942.—El Alcalde, José Luis Gómez.

ENCINAS REALES

Núm. 349

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los deudores al Pósito de Encinas Reales que a continuación se detallan, se les requiere por el presente para que en el plazo de cuarenta y ocho horas hagan efectivos sus descubiertos con los recargos correspondientes en las Arcas del Pósito local, bien entendido que, en caso contrario les parará el perjuicio consiguiente:

Número de orden.—Nombre del deudor.—Epoca del débito.—Año, Mes. Principal: Pesetas.—Intereses: Pesetas.—Recargo del 20 por 100: Pesetas.—Total: Pesetas.

1, Francisco León Ramírez, 1906 Septiembre, 250, 54'15, 60'83, 364'98.

2, Juan Ruiz Luque, 1906 Septiembre, 100, 21'66, 24'33, 145'99.

3, Cristóbal González Ramírez, 1906 Septiembre, 130, 28'15, 31'63, 189'78.

5, Fernando Mesa Vera, 1906 Septiembre, 125, 27'07, 30'40, 182'47.

6, Juan Montilla Moscoso, 1906 Diciembre, 200, 43'32, 48'66, 291'98.

7, Rosario Prieto Ruiz, 1906 Diciembre, 500, 108'30, 121'66, 729'96.

8, Francisco Montilla Moscoso, 1906 Diciembre, 200, 43'32, 48'66, 291'98.

10, Fernando Bergillos Hurtado, 1906 Diciembre, 145, 31'40, 35'28, 211'68.

11, Isabel Arjona Ramírez, 1907 Marzo, 250, 54'15, 60'83, 364'98.

12, Federico Cano Torres, 1907 Marzo, 300, 64'98, 73, 137'98.

13, Angeles Barranco Barranco, 1909 Febrero, 950, 205'77, 231'15, 1.386'92.

15, Rosario González Mármol, 1909 Marzo, 75, 16'24, 18'24, 109'48.

16, Federico A. Cano Torres, 1909 Junio 365, 79'05, 88'81, 532'86.

18, María Barco Hurtado, 1909 Diciembre 450, 97'47, 109'49, 656'96.

23, Cristóbal Muñoz Sánchez, 1934 Junio 400, 123'06, 104'62, 627'68.

Lo que se hace público a sus efectos.

Encinas Reales a 28 de Enero de 1942.—El Agente Ejecutivo, J. de Torres Laguna.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 410

Don José López Priego, Juez municipal suplente de esta villa en funciones del de Primera Instancia de Castro del Río y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José Criado Rodríguez Carretero, de cincuenta y dos años de edad, de estado soltero, hijo de don Francisco y doña Laura, natural de doña Mencía y vecino de esta población, ocurrido en la ciudad de Córdoba el día siete de Noviembre último, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Francisca, don Antonio y doña Mariana Criado Rodríguez Carretero.

En su consecuencia se anuncia su muerte sin testar, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Castro del Río a veinte y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—José López.—El Secretario interino, Carlos Venega.

POZOBLANCO

Núm. 385

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de tres años, 1'34 de alzada, rucia oscura, raya de mulo cruzada, orejas pardas, axila, vientre y bragadas blancas, con hierro V-2 muslo izquierdo, y una mula de dos años, 1'36 de alzada, castaña oscura algo belfa, chata, algunos pelos blancos en costillares con el hierro V-2 muslo izquierdo, y ambas aseguradas en la Compañía La Mundial; sustraídas la noche del 30 al 31 del actual, del sitio Guadarramilla, término de esta ciudad y propias del vecino de la misma don Demetrio Bautista Rojas, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el núm. 12 de 1942.

Dado en Pozoblanco a 31 de Enero de 1942.—Rafael Salazar.—El Secretario P. H., Francisco Valero.

GRANADA

Núm. 417

Don Manuel Docavo Núñez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento de doña Trinidad Martín Jiménez, ocurrido en esta capital, de 62 años, natural de Córdoba, hija de don Antonio y de doña Patricia, reclamando únicamente su herencia su viudo don Eduardo Sánchez Solá, habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante este Juzgado.

Dado en Granada a diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel Docavo.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 15 de Enero de 1942
AÑO VII NUM. 15

Núm. 211

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 30 de Diciembre de 1941 por el que se aprueba el Reglamento de Armas y Explosivos.
(Conclusión)

Llegada la expedición al punto de destino, para que pueda ser entregada al destinatario, además de estar los precintos en las debidas condiciones y presentar la guía, debe llevar el talón de facturaje el sello de la Intervención de Armas respectiva; el envase no puede ser abierto sino a presencia de la Guardia civil o con autorización escrita de la misma. El despacho de estas expediciones de explosivos tiene carácter preferente sobre el de armas.

Artículo 145. Si el envío se hace por carretera y excede de 50 kilogramos, la Empresa, entidad o particular que lo expida proporcionará un vehículo para que la Guardia civil vaya escoltándolo hasta su destino.

Artículo 146. Cuando se hayan de hacer transportes de explosivos o municiones desde fábricas del Estado o Parques u otros Centros del Ejército, Armada, Aire o Guardia civil, los Jefes de aquellas dependencias lo comunicarán al Gobernador civil de la provincia, a fin de que esta autoridad, si lo estima conveniente, pueda disponer su escolta; en estos casos no será preciso guía de circulación.

Artículo 147. La Guardia Civil dará cuenta mensualmente al Director general de Seguridad, en la provincia de Madrid, y a los Gobernadores Civiles de las restantes provincias de las existencias de todas estas materias en su respectiva demarcación.

Estas autoridades enviarán, también mensualmente, al Director general de Seguridad análoga noticia.

Artículo 148. El Director general de Seguridad tiene facultades para

retirar cuantos permisos se hubieran concedido hasta la fecha o se conceda en lo sucesivo a fabricantes, comerciantes y particulares para estas materias.

Igualmente podrá ordenar sean depositadas en los polvorines que estime conveniente cuando así lo aconsejen las circunstancias.

CAPITULO XI

Penalidad

Artículo 149. Cuantas personas infrinjan las disposiciones de este Reglamento en forma que no constituya delito o falta, con arreglo a los Códigos y Leyes especiales vigentes, serán denunciadas al Director general de Seguridad, en la provincia de Madrid, y a los respectivos Gobernadores Civiles en las restantes provincias.

Artículo 150. Dichas Autoridades comunicarán a los Generales de las Regiones, Comandante de la Escuadra o Jefe de Departamentos Marítimos o Aéreos, Director general de la Guardia Civil y Director general de Seguridad las infracciones que hubiesen cometido los exentos de licencia que de ellos dependan, a fin de que les impongan las sanciones que procedan, con arreglo a sus respectivos Códigos o Reglamentos. En cada caso darán noticia detallada al Director general de Seguridad.

Artículo 151. Los demás infractores serán castigados con doscientas cincuenta pesetas la primera vez y quinientas las restantes por arma, pieza, cartucho de explosivos o caja de cartuchos metálicos.

Las infracciones de las disposiciones del capítulo segundo de este Reglamento llevarán siempre consigo el cierre definitivo de la fábrica, taller o comercio de donde procedan las armas o piezas objeto de la infracción y la pérdida de todas las referidas armas, piezas o materias que hubieren utilizado para su comisión.

Aquellas Autoridades, que son las facultadas para imponer estas sanciones, remitirán mensualmente al Director general de Seguridad noticia de las denuncias presentadas, sanciones impuestas y multas que por este concepto se hicieron.

Artículo 152. Del importe de las multas se destinará un 25 por 100,

como máximo, para aquellos demandantes a quienes la legislación vigente reconoce el derecho a percibir parte igual o mayor, otro 25 por 100 para la Beneficencia y el resto para el Tesoro.

Artículos adicionales

Artículo 1.º El Ministro de la Gobernación es la única autoridad facultada para resolver las dudas que pueda dar lugar la interpretación de este Reglamento y para dictar las disposiciones complementarias o aclaratorias del mismo.

Cuando se trate de armas de guerra destinadas a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, se facultará a los Ministros respectivos para resolver aquellas dudas a que pueda dar lugar, con relación a las referidas armas, la interpretación de este Reglamento.

Artículo 2.º Los Gobernadores Civiles remitirán a la Dirección General de Seguridad relación nominal de todos los fabricantes y comerciantes autorizados para la fabricación de explosivos de minería, de pirotecnia, cartuchería metálica y armas de fuego o sus piezas.

Artículo 3.º Todo el que, teniendo derecho a guía gratuita no esté en posesión de la expedida por la Guardia Civil, deberá solicitarla en el plazo de tres meses. Queda exceptuado el personal dependiente de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, que efectuará en la forma que para los mismos se determina.

Artículo 4.º Transcurrido el plazo, quedan sin efecto los permisos especiales concedidos para depósitos de armas y para los de guerra. Durante él habrán de proveerse cuantos los necesiten con sujeción a este Reglamento.

Artículo 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este Reglamento.

Madrid, 30 de Diciembre de 1941.—Aprobado por Su Excelencia el Ministro de la Gobernación, Galarza.

(Modelo que señala el artículo 27)

CEDULA PERSONAL

Clase..... Número.....
Tarifa..... Pesetas.....
Expedida el día.....de.....
.....de.....

Excmo. Sr.
(Director general de Seguridad en Madrid o Gobernador civil en las restantes provincias.)

Don.....de.....años de edad,
de.....y de.....natural de.....
provincia de.....vecino de.....con domicilio en la calle de....., número....., a V. E. con el respectivo documento de identidad.....
debido.

SUPLICA se digne ordenar le sea expedida licencia.....

(Se hará constar si es de 1.ª, 2.ª o 3.ª categoría, expresando las razones fundamento de su petición.)

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
.....de.....de 19...